



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático.”

ACUERDO REGIONAL N° 012-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 07 FEB 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del año 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen N° 02-2014-GR.CAJ-CR/COAJ-CODE presentado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico, referente al Proyecto de Acuerdo Regional que declara de Interés Público Regional "La Ruta del Agua" y "la Ruta del Café"; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 6° prescribe que **el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica y funciones del Gobierno Regional**. El artículo 9° literal g, señala como competencia de los gobiernos regionales **promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley. Estableciéndose en el artículo 63° las funciones de los gobiernos regionales en materia de turismo;**



Que, este mismo dispositivo normativo en el artículo 39° establece que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; y, el artículo 45° literal a, segundo párrafo dispone, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales (...);

Que, la Ley N° 29408, Ley General del Turismo, señala, **Declárese de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país;**

Que, el Circuito Turístico "Ruta de Agua", tiene como finalidad **crear un circuito en la provincia de Cajamarca, en los distritos de Cajamarca y Chetilla, dotado de atractivos turísticos que motiven la atención del turista interno y receptivo e incorporarlo en la oferta turística regional, promoviendo así el incremento de la afluencia turística hacia Cajamarca, a fin de contribuir en la mejora de calidad de vida de los cajamarquinos por ende al desarrollo sostenido de la Región Cajamarca**. En este mismo sentido, la propuesta técnica "Ruta del Café", tiene como objetivo que **las actuales zonas caficultoras se articulen como una alternativa eco-turística y vivencial con las provincias de Jaén y San Ignacio, se visite fincas cafetaleras y se participe en todo el proceso del café;**

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: DECLARAR de Interés Público Regional "La Ruta del Agua" y "La Ruta del Café".

SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario de Mayor Circulación en la Región Cajamarca "La República" y en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

